

DESCRIPCION DE FUNCIONES

AUXILIAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO

OBJETIVO.

Coordinar y supervisar el trabajo del personal que preste sus servicios en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y Subprocuradurías, vigilando los asuntos legales que lleva la Procuraduría, en las audiencias a celebrarse ante los Tribunales laborales, siempre se encuentre representado el trabajador por el abogado defensor correspondiente o suplirlo en su ausencia.

FUNCIONES.

- Coadyuvar al Procurador en todos los asuntos de su competencia, que este le requiera y encomiende, realizar visitas y coordinar a las Subprocuradurías, apoyarlos con las asesorías, solicitarles los reportes de Gestión y Operación para los informes mensuales.
- Coordinar y supervisar los trabajos de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y Subprocuradurías foráneas.
- Orientar y asesorar a las y los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios sobre los derechos y obligaciones derivados de las normas de trabajo y de previsión y seguridad sociales, así como los trámites, procedimientos y órganos competentes ante cuales acudir para hacerlos valer.
- Recibir de las y los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios las quejas por el incumplimiento y violación a las normas de trabajo y de previsión y seguridad sociales y, en su caso, citar a los patrones o sindicatos para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convengan.
- Proponer a las partes interesadas soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos, mediante la celebración de convenios dentro de Juicio y hacerlos constar en actas autorizadas.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

AUXILIAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO (Continua)

- Mantener informado a la persona Titular de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo sobre todos los asuntos relacionados con las actividades realizadas por el personal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y Subprocuraduría del interior del Estado.
- Representar a las y los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios, cuando éstos así lo soliciten, ante los órganos jurisdiccionales, administrativos y cualquier otra Institución pública y privada, a efecto de ejercitar acciones y recursos que correspondan en la vía ordinaria, especial, Juicio de Amparo, en materia de trabajo, hasta la total terminación del conflicto.
- Rendir informes mensuales a la persona Titular de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de las labores realizadas en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
- Representar legalmente a las y los trabajadores cuando estos lo soliciten en las audiencias que les señalen los Tribunales Laborales.
- Ofrecer y exhibir en juicio ante el Tribunal laboral correspondiente, los medios probatorios que la o el trabajador le proporcione para su defensa y objetar las de la contraria parte.
- Asistir a cursos o talleres de capacitación que la persona Titular de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo le indique para su actualización profesional.
- Asistir a las juntas o reuniones de trabajo que la persona Titular de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo le indique.
- Elaborar proyectos o programas para el mejoramiento continuo del servicio público que brinda la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y las Subprocuradurías foráneas, proponiéndoselo al Procurador para su aprobación.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.